



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 010 -2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

13 ENE. 2026

VISTOS:

El Informe N° 000967-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DEPGS-DGIEM, de fecha 22 de diciembre del 2025; el Informe N° 000171-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DEPGS-DGIEM-UEI, de fecha 19 de diciembre del 2025; el Oficio N° 000277-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEA, de fecha 04 de noviembre del 2025; la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 300-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 24 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

A través del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 que, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado - INVIERTE.PE, como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, los Lineamientos de Organización del Estado; Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM en su numeral 29.1 del artículo 29°, los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso;

Mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 300-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 24 de abril del 2025, se conformó el **Comité de Transferencia del Proyecto con C.U.I 2126759 "Mejoramiento de los Servicios de Salud de los Establecimientos de Nuevo Horizonte y Chontapampa, Microred Rodríguez de Mendoza, Red Chachapoyas, DIRESA Amazonas, Distrito de Huambo – Rodríguez de Mendoza – Amazonas"**;

Con Oficio N° 000277-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEA, de fecha 04 de noviembre del 2025, el Director Ejecutivo de Administración, solicita al Director Regional de Salud Amazonas, la **reconformación del Comité de Transferencia del Proyecto con C.U.I 2126759 "Mejoramiento de los Servicios de Salud de los Establecimientos de Nuevo Horizonte y Chontapampa, Microred Rodríguez de Mendoza, Red Chachapoyas, DIRESA Amazonas, Distrito de Huambo – Rodríguez de Mendoza – Amazonas"**, alcanzando adjunto la propuesta de los servidores que conformaran el nuevo comité;

El Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante Informe N° 000171-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DEPGS-DGIEM-UEI de fecha 19 de diciembre del 2025, solicita a la Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento la **reconformación del Comité de Transferencia del Proyecto con C.U.I 2126759 "Mejoramiento de los Servicios de Salud de los Establecimientos de Nuevo Horizonte y Chontapampa, Microred Rodríguez de Mendoza, Red Chachapoyas, DIRESA Amazonas, Distrito de Huambo – Rodríguez de Mendoza – Amazonas"** manifestando textualmente:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Nº
010

Chachapoyas, 13 ENE. 2026

"(...)

Se advierte que el Comité de Transferencia del proyecto con C.U.I. N° 2126759 fue conformado mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 300-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA**. No obstante, con posterioridad a su conformación, se han generado múltiples solicitudes formales y reiteradas por parte de las áreas técnicas y administrativas competentes de la DIRESA Amazonas, orientadas a la reconfiguración del referido comité, debido a la necesidad de actualizar a sus integrantes.

Los informes, oficios y memorandos señalados en los antecedentes evidencian que resulta indispensable contar con representantes vigentes, funcionalmente competentes y directamente vinculados a los procesos de infraestructura, equipamiento, patrimonio y almacén, los cuales intervienen de manera directa en el proceso de transferencia de bienes del proyecto.

En ese sentido, **la reconfiguración del Comité de Transferencia permitirá garantizar la continuidad, transparencia y adecuada culminación del proceso de cierre y transferencia del proyecto, asegurando el correcto control, verificación, entrega y recepción de los bienes, en estricta observancia de los principios de legalidad, eficiencia, responsabilidad funcional y control patrimonial, evitando contingencias administrativas y posibles observaciones por parte de los órganos de control.**

Asimismo, corresponde que dicha reconfiguración sea formalizada mediante el acto resolutorio correspondiente, el cual debe ser elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica y emitido por el director regional de salud Amazonas, en su calidad de órgano competente, considerando la propuesta de integrantes titulares y suplentes remitidas por las áreas involucradas.

"(...)"

De acuerdo a lo mencionado en el párrafo que antecede, el Director de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento emite el Informe N° 000967-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DEPGS-DGIEM, de fecha 22 de diciembre del 2025, solicita la emisión del acto administrativo (resolución) **reconfigurando el Comité de Transferencia del Proyecto con C.U.I 2126759 "Mejoramiento de los Servicios de Salud de los Establecimientos de Nuevo Horizonte y Chontapampa, Microred Rodríguez de Mendoza, Red Chachapoyas, DIRESA Amazonas, Distrito de Huambo – Rodríguez de Mendoza – Amazonas"**;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 08 de enero del 2026 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de la Salud y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ DE TRANSFERENCIA DEL PROYECTO CON C.U.I. 2126759 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE NUEVO HORIZONTE Y CHONTAPAMPA, MICRORED RODRÍGUEZ DE MENDOZA, RED CHACHAPOYAS, DIRESA AMAZONAS, DISTRITO DE HUAMBO – RODRÍGUEZ DE MENDOZA – AMAZONAS", quedando conformado por los siguientes servidores:

TITULARES:

- **ING. JORGE HUMBERTO GUEVARA LOZADA**
Responsable de Infraestructura – DGIEM
- **ING. WILLANS FRANCISCO MIREZ FIESTAS**
Responsable de Equipamiento y Mantenimiento – DGIEM
- **CPCC. JUAN CARLOS ARMANDO SALDAÑA MENDOZA**
Equipo Técnico – Oficina de Patrimonio.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Nº

010

Chachapoyas,

13 ENE. 2026

- **PONCIANO ALVARADO TORRES**
Equipo Técnico – Área Almacén

SUPLENTE:

- **ING. PAULO CESAR VALLEJOS BARRERA**
Equipo Técnico de Infraestructura – DGIEM
- **ECO. SADAN VILLAR FRANCO**
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversión - DGIEM
- **MG. HUGO ANGEL FERNANDEZ CABRERA**
Jefe (e) de la Oficina de Patrimonio.
- **YNES DEL CARMEN LA TORRE SALAZAR**
Equipo Técnico – Área Almacén

ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR, en el Comité la facultad de suscribir los documentos emitidos en el proceso de transferencia señalado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Responsable de la Elaboración y Actualización del portal de Transparencia de ésta Entidad la publicación de la presente Resolución

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Recepción y a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. ELDEN HERNANDEZ DOMADOR
ICAL N° 7406
DIRECTOR REGIONAL

Distribución
OAJ/DIRESA
DGIEM/DIRESA
DESP/DIRESA
O. PATRIMONIO/DIRESA
O. ABASTECIMIENTO/DIRESA
A. ALMACEN/DIRESA
Archivo

EHD/D. G. DIRESA
CDBMD. OAJ. DIRESA